

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

1. Agregar al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web).

2. Por lo anterior, DESIGNAR como Curador Ad-Litem de la demandada a la abogada DORA INES LEGUIZAMON CUERVO<sup>1</sup>, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNÍQUESE por el medio más expedito.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 132 el a la hora de las 8:00 a.m.  
26 AGOSTO 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

---

<sup>1</sup> Dirección de notificación de la abogada DORA INES LEGUIZAMON CUERVO: Calle 12B # 6 – 21 Oficina 204 en Bogotá; Celular: 315-3831362.

**Familia 019 Oral**

**Juzgado De Circuito**

**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd3835d1ca6cf00b91aa3598ac725961b1968e18db9cab264647aad29eff3eb**

Documento generado en 25/08/2021 09:44:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>